



DECRETO N° 2305 /2014.-

ARICA, 13 DE FEBRERO DE 2014.-

## VISTOS.

- a) Decretos Alcaldicios N°s 293 y 1380, de fecha 9 y 30 de Enero de 2014 y Memorándum N° 134, de fecha 04 de Febrero de 2014, de Administración Municipal, vienen en contratar a Honorarios de doña **CARMEN CALLE MAMANI**, por concepto de Animadora del Circuito de la "XII Versión del Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2014
- b) Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y doña **CARMEN CALLE MAMANI**, de fecha 10 de Febrero de 2014
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones

## **DECRETO**:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y doña CARMEN CALLE MAMANI, de fecha 10 de Febrero de 2014

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE DE ARICA

SUC/FNNJGG/bcm -





## CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA CARMEN CALLE MAMANI

En Arica, a 10 de Febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R U T Nº 69 010 100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, casado, Médico Cirujano Oftalmólogo, R U T Nº 4 738 039-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor Nº 415, Arica y doña **CARMEN CALLE MAMANI**, chilena, R U T Nº 12 437 254-2, con domicilio en Avda Tucapel Nº 1972, Arica, han convenido lo siguiente

PRIMERO La I Municipalidad de Arica debidamente representada y en

cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N°s 293 y 1380, de fechas 9 y 30 de Enero de 2014 y al Memorándum N° 134, de la Administración Municipal, de 4 de Febrero en curso, viene en contratar a honorarios, a doña CARMEN CALLE MAMANI, por servicios de Animadora del Circuito de la "XIII Versión del Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2014", a

realizarse durante los días 14, 15 y 16 del presente mes

SEGUNDO El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 300 000 -

impuesto incluido

TERCERO El pago se realizará previa presentación de la documentación

correspondiente y V° B° de la Oficina de Relaciones Públicas

CUARTO La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a

cargo de la Oficina de Relaciones Públicas

QUINTO Para todos los efectos legales del presente Instrumento, las

partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan

competencia para ante sus Tribunales

SEXTO La personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, consta

del Decreto Alcaldicio Nº 9474, de fecha 6 de Diciembre de

2012

SEPTIMO El presente contrato se firma en 6 ejemplares, quedando uno en

poder de la Interesada y los restantes en la 1 Municipalidad de

DOR URRUTIA CARDENAS

ÉCALDE DE ARICA

Arıca

CARMEN CALLE MAMANI R.U.T. Nº 12.437.254-2

SPUC/FNJ/AFF/CAC/rfch